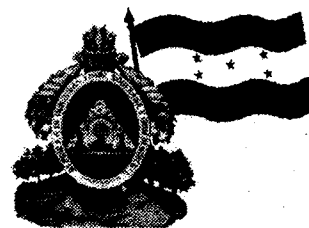


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,609

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-052-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ha ratificado la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la cual tiene como propósito promover y, fortalecer el desarrollo por cada uno de los Estados parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

CONSIDERANDO: Que los efectos que la corrupción produce sobre la sociedad y la institucionalidad son nefastos para la efectividad y legitimidad de las instituciones, ya que las prácticas corruptas impiden lograr los objetivos deseados por el Estado y la sociedad.

CONSIDERANDO: Que el Informe de Transparencia Internacional 2009, del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace referencia que el índice de Percepción de Corrupción (IPC) del país, desde el año 2001, ha mantenido un promedio de 2.4 de una escala de 1 a 10, siendo 1 más

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Nos. PCM-052-2011, PCM-053-2011 y PCM-054-2011.

A. 1-12

Sección B AVISOS LEGALES

Desprendible para su comodidad

B. 36

corrupto y 10 lo deseable, ubicándose Honduras entre los países con un alto nivel de corrupción.

CONSIDERANDO: Que en este sentido la lucha contra la corrupción es uno de los desafíos más importantes para Honduras y ha sido y es uno de los principales compromisos de la presente Administración, por ello se declaró el año 2010 como "El Año de la Transparencia y la Rendición de Cuentas", mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2010 de fecha 23 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO: Que en este contexto, desde el año 2010, surge la necesidad de diseñar el presente Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que incluye un conjunto de medidas y acciones concretas y pertinentes, orientadas a hacer más transparente y confiable el accionar gubernamental y el desempeño de las y los servidores públicos, generando una conciencia y compromiso de éstos y la sociedad en general para encontrar mecanismos que ayuden a la prevención y al combate de las corrupción por una parte y, el fortalecimiento institucional del Estado, por otra.

CONSIDERANDO: Que el presente Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es el resultado de un esfuerzo tanto del presente Gobierno de la República, como de los Organismos de la sociedad civil que han aportado su voluntad política y sus buenas prácticas respectivamente para avanzar hacia las esferas donde se encuentran los países con alto índice de credibilidad, prestigio y seguridad.

CONSIDERANDO: Que la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, contenida en el Decreto Legislativo Número 286-2009, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 2 de febrero de 2010, específicamente en su Artículo 6 que aprueba la Visión de País al año 2038, establece como Objetivo 4: "Honduras como un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo y como Meta 4.5: "Llevar la posición de Honduras en el índice de Control de la Corrupción, de los indicadores de la gobernabilidad del Banco Mundial al nivel 90-100 de la escala percentil", por lo que resulta procedente la adopción de un Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

PORTANTO;

En aplicación de los Artículos 245, numerales 1) y 11), 252, 321 y 323 de la Constitución de la República; y Artículos 11, 19, 22, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el "Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción" contenido como Anexo 1 del presente Decreto, el que incluye un conjunto de medidas concretas y pertinentes, orientadas a hacer más transparente y confiable el accionar gubernamental y el desempeño de las y los servidores públicos.

Artículo 2.- Se instruye a todas las dependencias de la Administración Pública para asumir el obligatorio conocimiento, estudio y cumplimiento del contenido del presente Plan, a coordinar esfuerzos, asignar recursos técnicos, financieros y, a prestar toda la colaboración necesaria para la consecución exitosa del "Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción".

Artículo 3.- Se exhorta al sector privado, y sociedad civil organizada del país a brindar la colaboración necesaria para el conocimiento, divulgación y ejecución del "Plan de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción", asumiendo así su

responsabilidad social, el respeto a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado en materia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la auditoría social y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Casa Presidencial, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

ELIA ARGENTINA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3028
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL